



Resolución de Presidencia de Consejo Directivo

N° 069 -2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 06 JUN. 2013

Visto el Memorandum N° 146-2013-PROMPERU/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

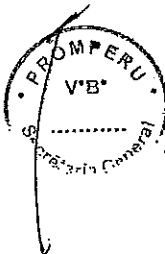
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Dirección de Imagen País de PROMPERÚ, tiene como objetivo diseñar, y proponer las políticas y estrategias de promoción de la Marca Perú y entre sus funciones promover, conducir y fomentar la integración entre las diversas instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional, incentivando la inclusión de la Marca País como estrategia de marketing en los productos y/o servicios que brindan, conforme lo disponen los literales a) y h) del artículo 59B del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 014-2010-MINCETUR;

Que, la Marca Perú es una herramienta que tiene como objetivo ayudar a diferenciarnos de otros países de la región y del mundo, potenciando la promoción del turismo, aumentando la competitividad de nuestros productos de exportación e incrementando el flujo de capitales de inversión;

Que, como parte de las acciones de la Dirección de Promoción de Imagen País, PROMPERÚ ha previsto realizar la actividad "Inspección de Nuevas Herramientas Online de Promoción de marca país en España", a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 18 al 21 de junio de 2013, con el objetivo de recoger información y conocimiento del mercado español en las nuevas plataformas digitales, analizar las necesidades y tendencias del consumidor digital respecto de las actividades de promoción de imagen país, así como las estrategias de los países competidores, con la finalidad de poder replicarlo en la institución, mediante el desarrollo e implementación de estas nuevas herramientas en beneficio de la promoción de la imagen país;

Que, el benchmarking es una herramienta basada en el proceso sistemático y continuo que usan las organizaciones para evaluar comparativamente los productos, servicios y procesos de trabajo en otras instituciones con la finalidad de adquirir el conocimiento de las mejores prácticas para ser replicadas en la institución;



Que, en tal razón, a propuesta de la Dirección de Promoción de Imagen País, la Secretaria General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Mónica Harumi Konno Nishimura, quien presta servicios en dicha entidad, a la ciudad de Madrid, Reino de España, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción de imagen país;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Mónica Harumi Konno Nishimura, a ciudad de Madrid, Reino de España, del 17 al 23 de junio de 2013, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones en beneficio de la promoción de la imagen país, durante la actividad mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

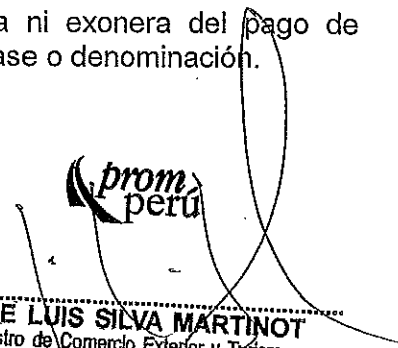

- | | | |
|------------------------------------|---|----------------|
| - Viáticos (US \$ 540,00 x 5 días) | : | US \$ 2 700,00 |
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 1 630,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Mónica Harumi Konno Nishimura, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la actividad que realizará; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERÚ